MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 167/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LOPEZ CON RUC 422628-3 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 26/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL ASENTAMIENTO DIVINO NIÑO JESÚS" CON ID N° 398.786 POR G. 143.176.017 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DIECISIETE) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 01 de julio de 2021

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 22/2021 de fecha 30 de junio de 2021. --------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación Directa (CD) N° 26/2021 "Construcción de pavimento tipo empedrado en el Asentamiento Divino Niño Jesús" con ID N° 398.786 se presentan las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	SD INGENIERIA SA (***Oferta descalificada***)	G. 141.335.421
2	Consultora San Miguel de Cristino Jara López	G. 143.176.017

Que, el oferente **SD INGENIERIA SA** no respondió a la solicitud de la convocante por lo que su oferta fue desechada por el comité.

Que la firma **Consultora San Miguel de Cristino Jara López** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR al oferente **Consultora San Miguel de Cristino Jara López** con **RUC 422628-3** por valor de **G. 143.176.017 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones ciento setenta y seis mil diecisiete)** la Contratación Directa (CD) N° 26/2021 "Construcción de pavimento tipo empedrado en el Asentamiento Divino Niño Jesús" con ID N° 398.786. ---------

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **Cristino Jara López** con **CI N° 422.628.** ----------

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * INTENDENTE MUNICIPAL *

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal